



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BAÑOS

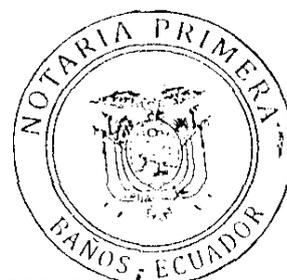
AB. EMMA DEL ROCÍO TABARES CAICEDO

NOTARIA



ESCRITURA DE REACTIVACION DE COMPAÑIA

**OTORGA: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN
CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR
S.A. "EN LIQUIDACION"
A FAVOR: SI MISMOS
CUANTIA: INDETERMINADA
DI TRES COPIAS**



En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy jueves dieciséis de abril del año dos mil quince.- Ante mí, Abogada Rocío Tabares Caicedo, Notaria Pública de este cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION", legalmente representada por su Gerente General el señor WILSON RODRIGO HURTADO ESCOBAR, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0200638591, de estado civil casado, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, con domicilio y residencia en la ciudad de San José de Chimbo y de Tránsito en esta ciudad de Baños de Agua Santa, casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruido al objeto que se proponen y de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor

literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la REACTIVACIÓN de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION", legalmente representada por su gerente general el señor Wilson Rodrigo Hurtado Escobar portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0200638591, de estado civil casado, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, el señor Wilson Rodrigo Hurtado Escobar ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de San José de Chimbo y de Tránsito en esta ciudad de Baños de Agua Santa, casado, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION" se constituyó mediante escritura pública otorgada en el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 19 de marzo del 2004 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chimbo, el 29 de abril del 2004. DOS.- La Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución número SC.DIC.A.2013.356, de fecha 24 de junio del 2013, se declaró a la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A., disuelta y en proceso de liquidación, resolución inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chimbo el 02 de julio del 2013 bajo el número (4). TRES.- la junta general universal de accionistas, legalmente reunida el 5 de diciembre de 2014, resolvió, por unanimidad, reactivar a la COMPAÑIA DE



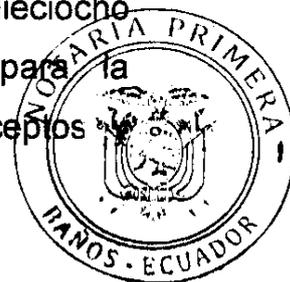
TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION", en los términos que se indican, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada junta que se incorpora como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN- Con estos antecedentes el señor Wilson Rodrigo Hurtado Escobar representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION", acatando las resoluciones de la junta general universal de accionistas del 5 de diciembre de 2014 declara: UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.- Se declara la Reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION",

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- señor Wilson Rodrigo Hurtado Escobar en su calidad de gerente general de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION", declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público.

CLAUSULA QUINTA.-CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza, es indeterminada

CLAUSULA QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Patricio Morales, con matrícula número dieciocho guion dos mil once guion cuarenta del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

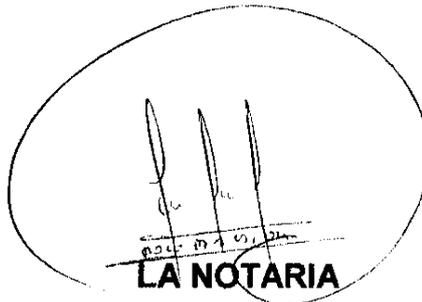
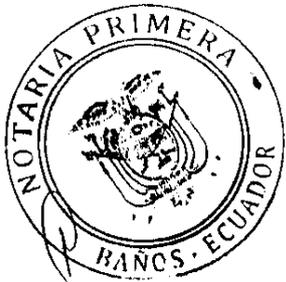


requisitos previstos en la ley Notarial y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman que lo hacen quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que Doy fe.-



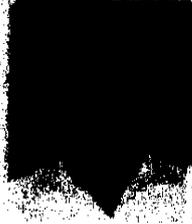
WILSON RODRIGO HURTADO ESCOBAR

C.C. 0200638591



Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
 CIUDADANÍA 020069859-1
 HURTADO ESCOBAR WILSON RODRIGO
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
 15 JUNIO 1959
 BOLIVAR/CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1959

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
 VIGENCIA
 LIZ HERRERA
 SEGURIDAD CHOFER PROFESIONAL
 VICTOR HURTADO
 VICTOR ESCOBAR
 05/10/2004
 0057786




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

004
 004 - 0228
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 HURTADO ESCOBAR WILSON RODRIGO

0200638591
 CÉDULA

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JOSE DE	0
CHIMBO	CHIMBO	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO
EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**

"CIUDAD DE BENALCAZAR S.A"

Chimbo, 17 de Marzo del 2012

Señor
WILSON RODRIGO HURTADO ESCOBAR
Ciudad.



De mis consideraciones

Cúmpleme manifestarle que usted ha sido reelegido como GERENTE GENERAL de la Compañía de Camionetas "Ciudad de Benalcazar" sociedad anónima, conforme consta en el art. Decimo Segundo de la disposiciones transitorias de los Estatutos de la compañía.

Cargo que desempeñara durante el lapso de DOS AÑOS con todas las obligaciones y atribuciones constantes en dicho Estatuto, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Según los estatutos de la Compañía el GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía



Cordialmente,

Tiga. Laura Silva D.
SECRETARIA



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL
Chimbo, 17 de Marzo del 2012

Sr. Wilson Rodrigo Hurtado Escobar
GERENTE GENERAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO
Es FIEL FOTOCOPIA del documento ORIGINAL que consta en.....fojas útiles, que me fue presentado y devuelto al interesado
Chimbo, a 28 MAR 2013

Victor H. Mejia V.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHIMBO

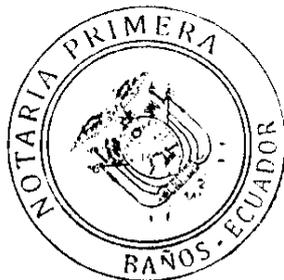
--ZON: Siento como tal que, bajo los números dos (2) del Repertorio y dos (2) del Registro Mercantil, queda anotado e inscrito el nombramiento de Gerente General que antecede en la persona del señor Wilson Rodrigo Hurtado Escobar de la compañía de camionetas ciudad de Benalcázar Sociedad Anónima. En San José de Chimbo, hoy día Lunes seis de mayo del dos mil trece, a las 15H00. Certifico.- Ab. ROCIO BALLESTEROS, REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHIMBO.



MGT. ROCIO BALLESTEROS



Registradora Municipal de la
Propiedad y Mercantil del
Cantón Chimbo



SOCIEDADES

05

NÚMERO RUC: 0291502970001
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/05/2004
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/04/2004
FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/08/2013
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: BOLIVAR Cantón: CHIMBO Parroquia: SAN JOSE DE CHIMBO Barrio: LA MERCED Calle: ISIDRO AYORA Número: 681 Intersección: GUAYAS
Referencia ubicación: FRENTE A LA ESCUELA ALEJANDRO SERGIO BERMEO Telefono Domicilio: 032988634 Celular: 0992366392

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	REGIONAL CENTRO III BOLIVAR	CERRADOS	0



SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0281502870001

RAZÓN SOCIAL:

COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 28/04/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

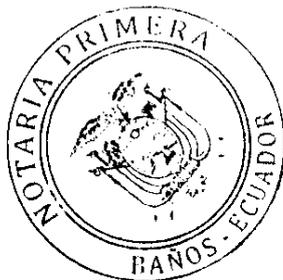
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: CHIMBO Parroquia: SAN JOSE DE CHIMBO Barrio: LA MERCED Calle: ISIDRO AYORA Numero: 591 Interseccion: GUAYAS
Referencia: FRENTE A LA ESCUELA ALEJANDRO SERGIO BERMEO Telefono Domicilio: 032888634 Celular: 0992366392



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A.
"EN LIQUIDACION"**

En la ciudad de San José de Chimbo a los 5 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 10:30 a.m. se reúnen en las oficinas principales de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, atendiendo a la convocatoria efectuada, se encuentran presentes los siguientes accionistas: 1) Allan Zapata Milton Vinicio por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 2) Bayas Enríquez Nelson Javier, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 3) Bayas Paredes Sergio Humberto, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y tres acciones; 4) Borja Tumaila William Rodrigo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 5) Cayambe Chico Bolívar Heriberto, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 6) Hurtado Escobar Carlos Arturo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 7) Hurtado Escobar Wilson Rodrigo, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y nueve acciones; 8) Montero Remache Cesar Miguel, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 9) Mora Mora Milton Bolívar, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 10) Ortiz Quinche Luis Gerardo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 11) Pérez Pérez José Eduardo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 12) Pérez Quingatuña Ángel Enrique, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 13) Pérez Quingatuña Jorge Vinicio, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y ocho acciones; 14) Pinos Guillen Iván Marcelo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y tres acciones; 15) Ponce Solano Ángel Gregorio, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 16) Quingatuña Bonilla Marco Xavier, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y tres acciones; 17) Quingatuña Remache Manuel Rodrigo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y tres acciones; 18) Quingatuña Remache Marco Napoleón, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 19) Quintana Allan Jorge Fernando, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones; 20) Ribadeneira Chávez Raúl Vinicio, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones. 21) Saltos Sánchez Nelson Guillermo, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones 22) Silva Núñez Alfonso Xavier, por sus propios y personales derechos, propietario de treinta y cuatro acciones 23) Prado Changoluisa Víctor Hugo, por sus propios y personales derechos, propietario de veinte y siete acciones Las acciones tienen el valor nominal de un dólar americano cada una.

Dirige la junta el Presidente, señor Jorge Vinicio Pérez Quingatuña y actúa como secretario el Gerente General señor Wilson Rodrigo Hurtado Escobar. El señor Presidente dispone que se constate el quórum y por medio de secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que existe quórum legal y estatutario, en tal razón deciden instalarse en junta general universal de accionistas,



de conformidad al 238 de la Ley de Compañías, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día quince de septiembre del 2013 a las ocho horas, y autorización al representante legal.
2. Reactivación
3. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día es puesto a consideración de los señores accionistas, quienes lo aprueban por unanimidad.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto.

1.-DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REALIZADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LAS OCHO HORAS, Y AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL.

Interviene el señor Wilson Rodrigo Hurtado Escobar y manifiesta a la junta de accionistas que la Intendencia Regional Compañías de Ambato, ha emitido un pronunciamiento desfavorable para la aprobación de la reactivación, según lo aprobado por la junta de accionistas en la junta extraordinaria de accionistas realizada el día 15 de septiembre de 2013, en vista de que se han evidenciado algunos errores en dicha acta de junta general, errores que se evidencian de igual forma en la escritura pública de reactivación de la compañía, otorgada ante el doctor Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del cantón Ambato el 21 de mayo de 2014, y en la aclaratoria de reactivación de la compañía otorgada ante el doctor Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del cantón Ambato el 19 de septiembre de 2014 hecho que impide la ejecución del trámite de reactivación de la compañía lo que pone a consideración de la junta de accionistas. Toma la palabra el señor Jorge Vinicio Pérez Quingatuña y en razón de lo manifestado por el gerente general mociona que la junta de accionistas resuelva dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día 15 de septiembre de 2013 a las ocho horas, y se autorice al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública, mediante la cual se rescilien las escrituras públicas de reactivación, otorgada ante el doctor Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del cantón Ambato el 21 de mayo de 2014 y la escritura aclaratoria de reactivación de la compañía otorgada ante el doctor Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del cantón Ambato el 19 de septiembre de 2014, la moción es sometida a votación y por unanimidad del capital social presente se aprueba la misma, por lo que la junta de accionistas resuelve.

RESOLUCION: la junta general universal de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve, por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía realizada el día 15 de septiembre de 2013 a las ocho horas, y se autoriza al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública mediante la cual se rescilien las



escrituras públicas de reactivación, otorgada ante el doctor Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del cantón Ambato el 21 de mayo de 2014 y la escritura aclaratoria de reactivación de la compañía otorgada ante el doctor Augusto Palacios Cabrera, Notario Octavo del cantón Ambato el 19 de septiembre de 2014

El señor Presidente dispone se proceda a tratar el segundo punto del orden del día.

2.-REACTIVACIÓN

Manifiesta el señor Jorge Vinicio Pérez Quingatuña que por razones ajenas a la voluntad de los socios, la compañía fue declarada inactiva, y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, la Intendencia de Compañías de Ambato emitió la Resolución número SC.DIC.A.2013.356 declarando la disolución y posteriormente la liquidación de la compañía. Por lo tanto es necesario que la junta se pronuncie sobre la reactivación de la compañía tomando como base esta propuesta que actualmente la compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones a la Intendencia de Compañías Regional de Ambato, razón por la cual se ha subsanado la causal de disolución, además es imprescindible realizar el trámite de reactivación por lo que mociona que se resuelva la reactivación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION"** autorizando al representante legal a otorgar la escritura pública correspondiente y a realizar los tramites necesarios hasta su reactivación. La moción es apoyada por todos los socios. El señor presidente someta a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION: la junta general universal de accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve, por unanimidad, reactivar a la compañía. El representante legal queda autorizado para otorgar la escritura pública correspondiente y a realizar todos los trámites necesarios hasta la reactivación de la compañía.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

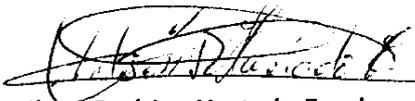
Por secretaria se da lectura y el señor Jorge Vinicio Pérez Quingatuña, mociona ~~que se~~ la apruebe. La moción es aprobada por todos los accionistas. EL señor Presidente somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION. La junta general universal de accionistas de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. "EN LIQUIDACION"** resuelve por unanimidad, aprobar el acta de la presente junta y autorizan al Gerente General para que realice los trámites pertinentes hasta la legalización del presente trámite de aumento de capital y reforma estatutaria.

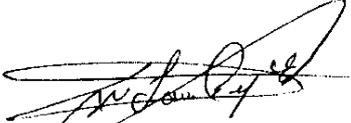
El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia, y declara concluida la junta a las dieciséis horas cuarenta minutos.

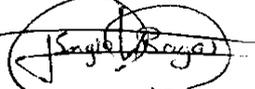


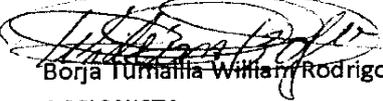

Jorge Vinicio Pérez Quingatuña
ACCIONISTA-PRESIDENTE


Wilson Rodrigo Hurtado Escobar
ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA JUNTA

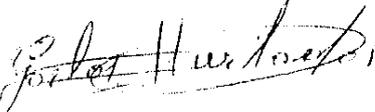

Allan Zapata Milton Vinicio
ACCIONISTA


Bayas Enriquez Nelson Javier
ACCIONISTA


Bayas Paredes Sergio Humberto
ACCIONISTA


Borja Tumalia Wilmar Rodrigo,
ACCIONISTA


Cayambe Chico Bolívar Heriberto
ACCIONISTA

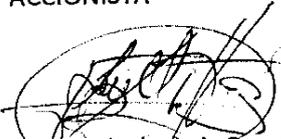

Hurtado Escobar Carlos Arturo
ACCIONISTA


Montero Remache Cesar Miguel
ACCIONISTA

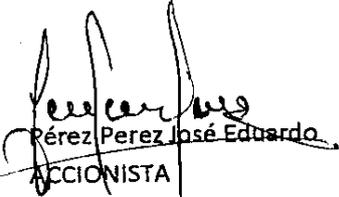




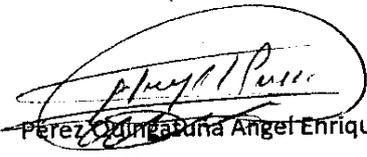
Mora Mora Milton Bolívar
ACCIONISTA



Ortiz Quinche Luis Gerardo
ACCIONISTA



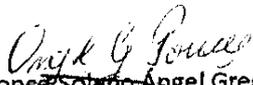
Pérez Pérez José Eduardo
ACCIONISTA



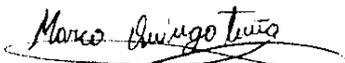
Pérez Quingatuña Ángel Enrique
ACCIONISTA



Pinos Guillen Iván Marcelo
ACCIONISTA



Ponce Solano Ángel Gregorio
ACCIONISTA



Quingatuña Bonilla Marco Xavier
ACCIONISTA

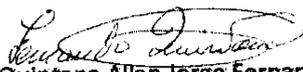


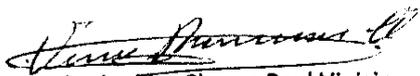
Quingatuña Remache Manuel Rodrigo
ACCIONISTA



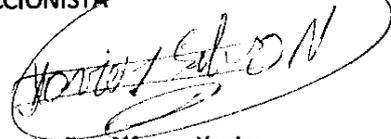
Quingatuña Remache Marco Napoleón
ACCIONISTA




Quintana Allan Jorge Fernando
ACCIONISTA


Ribadeneyra Chavez Raul Vinicio
ACCIONISTA


Santos Sanchez Nelson Guillermo
ACCIONISTA


Silva Nuñez Alfonso Xavier
ACCIONISTA


Prado Changoluisa Víctor Hugo
ACCIONISTA





Factura: 001-002-000001406



20151802000P00990

NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BAÑOS

EXTRACTO

Escritura N°:		20151802000P00990					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPANÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0291502970001		REPRESENTANTE LEGAL	WILSON RODRIGO HURTADO ESCOBAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			BAÑOS		BAÑOS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BAÑOS

Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA





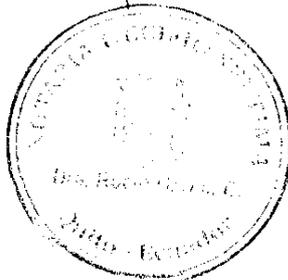
Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS CIUDAD DE BENALCAZAR S.A., otorgada en esta Notaría, el diecinueve de marzo del dos mil cuatro, de su escritura pública de: REACTIVACION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENALCAZAR S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaria pública del Cantón Baños de Agua Santa ABG. ROCÍO TABARES CAICEDO, el dieciséis de abril del dos mil quince; y de su Aprobación mediante Resolución No. SCVS.IRA.2015.062, emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGIONAL DE AMBATO, el diez de junio del dos mil quince.- Quito a, veinticuatro de junio del dos mil quince.



Notaría 17

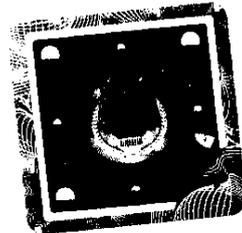
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO LA SEGUNDA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten signature]
LA NOTARIA



Rocio Tabares C.
ABOGADA
NOTARIA PRIMERA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHIMBO PROVINCIA DE BOLIVAR

RAZON: Siento como tal que, bajo los números diez (10) del Repertorio y tres (3) del Registro Mercantil, queda anotada e inscrita la ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CIUDAD DE BENÁLCAZAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN". En San José de Chimbo, hoy día miércoles uno de julio del año dos mil quince, a las 16H30. Certifico.- Ab. ROCIO BALLESTEROS, REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHIMBO.

[Handwritten signature of Rocio Ballesteros]

Ab. ROCIO BALLESTEROS. MDdF
 Registradora Municipal de
 La Propiedad y Mercantil del
 Cantón Chimbo.

